

ANEXO

RED PROVINCIAL DE DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL

MINISTERIO DE LAS MUJERES,
POLÍTICAS DE GÉNERO Y DIVERSIDAD SEXUAL



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



AUTORIDADES

Axel Kicillof

Gobernador

Estela Díaz

Ministra de las Mujeres,
Políticas de Género
y Diversidad Sexual

Flavia Delmas

Subsecretaria de Políticas Contra las
Violencias por Razones de Género

Leticia Locio

Dirección Provincial de Abordaje
Integral de las Violencias
por Razones de Género

Romina Pereyra

Directora de Asistencia y Acceso
a la Justicia de Víctimas de Violencia
por Razones de Género



PUBLICACIÓN

Equipo de trabajo de la Dirección
de Asistencia y Acceso a la Justicia
de Víctimas de Violencia
por Razones de Género

Diseño gráfico y editorial

Dirección Provincial de Planificación
y Comunicación Institucional



Introducción

El **Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires** se propone desarrollar políticas integrales para la plena igualdad jurídica, social, económica, laboral, política y cultural entre géneros; así como la promoción de la transversalización del enfoque de género en el estado provincial, centrada en la prevención, abordaje y erradicación de las violencias por razones de género.

En tal sentido, la **Subsecretaría de Políticas Contra las Violencias por Razones de Género** propone la *Red de Dispositivos Territoriales de Protección Integral para mujeres y LGTBI+* que se encuentren en situación de violencia por razones de género. Para ello se considerarán, en primer término, las características de los dispositivos territoriales existentes en la provincia de Buenos Aires con el objetivo de establecer acuerdos de articulación, lineamientos generales y la presente guía de actuación, para el funcionamiento de la Red y los Dispositivos Territoriales de Protección Integral (DPI).

Partimos de comprender a las violencias por razones de género de acuerdo a la Ley Nacional N° 26.485, como "toda conducta, por acción u omisión, que de manera directa o indirecta, tanto en el ámbito público como en el privado, basada en una relación desigual de poder, afecte la vida, libertad, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, participación política, como así también la seguridad personal de las mujeres"; desde una perspectiva de género que amplía nuestro campo de incidencia en cuanto a las y los destinatarios de esta política, para incluir a otros grupos vulnerados como la comunidad LGTBI+.

Asimismo, incorporamos una mirada interseccional que supone el abordaje de las distintas manifestaciones de estas violencias teniendo en consideración su impacto diferencial en relación con opresiones múltiples, en función de las particularidades o características que agravan el estado de vulnerabilidad de las mujeres y LGTBI+, tales como la edad, la condición socioeconómica, la condición de migrante, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, religión, origen étnico, entre otras.

El propósito de construir una red provincial es posibilitar el ingreso de mujeres y LGTBI+ a cualquier DPI de la provincia de Buenos Aires, sin importar el domicilio o la localidad en la que se encuentren.

El armado de esta Red nos propone el desafío de tener criterios comunes de intervención basados en la corresponsabilidad interinstitucional, generando mecanismos relacionales entre las jurisdicciones municipales. El trabajo en red garantiza que mujeres y LGTBI+ reciban un espacio de contención y acompañamiento, evitando la revictimización y la sobre-intervención en los procesos de fortalecimiento y salidas de las violencias, que se deben favorecer.

En la provincia de Buenos Aires, el abordaje de las violencias por razones de género se organiza a partir del **Sistema Integrado de Políticas Públicas contra las violencias por razones de género de la Provincia de Buenos Aires** (SIPP), como modelo metodológico para la prevención y asistencia de las mismas, que promueve la generación de políticas integrales, interinstitucionales, interjurisdiccionales e intersectoriales con el objetivo de dilucidar y atender la complejidad de la problemática.

Los **Hogares de Protección Integral** (HPI) y las **Casas Abiertas** son dispositivos pensados para dar respuesta a mujeres y LGTBI+ que estén atravesando situaciones de violencias por razones de género, que requieran protección y seguridad al iniciar el camino de salida de las violencias y que no cuenten con otro espacio de resguardo dentro de sus redes y vínculos más cercanos.

Estos dispositivos son un punto más de la red de instituciones que forman parte del Sistema Integrado Provincial (SIPP). El alojamiento en los HPI y las Casas Abiertas debe considerarse como la última opción de las estrategias de intervención posibles.

El diseño de la estrategia de intervención que involucre el alojamiento en los dispositivos mencionados debe partir de una evaluación del riesgo, la realización de un diagnóstico diferencial, las intervenciones institucionales previas, la historia personal y familiar, el estado de salud, el contexto de las violencias, las condiciones particulares de las mujeres y LGTBI+, así como sus deseos e intereses.

En todo momento, la intervención a desplegar debe ser consensuada con las mujeres y LGTBI+ que se encuentren atravesando situaciones de violencia por razones de género, priorizando la resolución en el territorio con la consecuente vinculación y fortalecimiento de redes sociales y familiares si las tuviera.

Por otro lado, resulta fundamental la producción de información relativa a las condiciones de ingreso, permanencia y egreso de las mujeres y LGTBI+ de los DPI, a partir de la articulación interinstitucional, a fin de diseñar e incorporar

estrategias que posibiliten efectivamente la superación de las situaciones de violencia. La posibilidad de contar con un registro de información relativa a las personas alojadas en los DPI permitiría la sistematización de la información relevante sobre las situaciones de violencia por razones de género abordadas para el trabajo de registro y seguimiento, tanto a nivel interno como de la Red Provincial de DPI, y que a su vez aporte al Registro Único de Casos de Violencia por razones de Género (RUCBA) del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual. De este modo, se buscará fomentar el intercambio de experiencias que optimicen la atención integral a las mujeres y LGTBI+ que se alojan en los dispositivos, y que contribuyan al diseño e implementación de políticas públicas orientadas a la erradicación de la violencia.

GUIA DE ACTUACION PARA DISPOSITIVOS TERRITORIALES DE PROTECCIÓN INTEGRAL (DPI) PARA MUJERES Y LGTBI+ EN SITUACIÓN DE VIOLENCIA POR RAZONES DE GÉNERO

Objetivo general

Proporcionar seguridad, protección y acompañamiento a mujeres y LGTBI+ así como a sus hijas e hijos en el marco de una estrategia de abordaje integral de las violencias por razones de género.

Objetivos específicos

- Construir y llevar adelante una intervención adecuada para cada situación, acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, evitando la revictimización y la sobre-intervención.
- Facilitar un proceso de toma de conciencia y reconocimiento acerca de los derechos y la posibilidad de avanzar en el logro de la autonomía personal, para el desarrollo de un proyecto de vida libre de violencia.
- Brindar asistencia psicológica, asesoramiento jurídico y acompañamiento social, a las mujeres y LGTBI+ víctimas de violencias por razones de género.
- Articular con diferentes actores institucionales involucrados: área de género derivante, instituciones educativas, Comisaría de la Mujer, Fiscalías y Juzgados, servicios de salud, diferentes áreas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, y organismos provinciales y nacionales con presencia en el territorio.
- Acompañar en la estrategia de egreso del DPI con particular consideración de las alternativas habitacional, económica y de empleabilidad para las mujeres y LGTBI+.
- Elaborar un registro de la información relativa a las mujeres y LGTBI+ alojadas en los DPI, que permita sistematizar los datos relevantes sobre las situaciones de violencias por razones de género abordadas a partir de la articulación interinstitucional, a fin de diseñar e incorporar estrategias que posibiliten efectivamente la superación de las situaciones de violencia.
- Realizar un mapeo de Hogares de Protección Integral y Casas Abiertas, que permita conformar un claro registro de los recursos existentes y que dé cuenta de las vacancias territoriales de dispositivos atendiendo a la conformación regional del MMPGyDS

Hogares de Protección Integral

Los **Hogares de Protección Integral** están pensados para las situaciones de violencia por razones de género que sean evaluadas como de alto, o altísimo riesgo, por lo cual las características del lugar corresponden a una institución cerrada y la permanencia para las mujeres y LGTBI+ alojadas es por un período breve de tiempo. Asimismo, suponen la existencia de dispositivos individuales y grupales destinados exclusivamente a las personas alojadas.

Las situaciones de **alto, o altísimo riesgo**, se configuran a partir de evaluar la existencia de un real o potencial daño a la salud, integridad física y/o vida de la mujer y LGTBI+ en situación de violencia y sus hijas e hijos si los tuvieran; así como la presencia de historias previas de violencia, denuncias, violación de medidas perimetrales, amenazas de muerte con premeditación, lesiones graves o gravísimas, conflictos con la ley penal, abuso/agresiones sexuales, alcoholismo, adicciones, compromiso mental y entrapamiento vincular o uso de armas.

Nos referimos a riesgo alto, cuando se advierte frecuencia semanal de los hechos de violencia y/o provocadores de daños graves que afectan a la salud y seguridad de quienes las sufren (amenazas de muerte, agresiones físicas, maniobras de estrangulamiento, utilización de armas).

En tanto que riesgo altísimo, se advierte cuando estamos ante una frecuencia diaria y/o generadores de daños gravísimos: lesiones físicas que dejan secuelas y/o impedimentos físicos, marcas corporales que acarrear consecuencias de índole psicológica que de modo manifiesto limitan la vida de las víc-

timas en cualquier ámbito en que ellas se desempeñan, situaciones de trata o prostitución forzada. Los Hogares de Protección Integral son espacios desde donde proyectar y poner en marcha una estrategia de abordaje de las violencias por razones de género, acorde con la evaluación de las instituciones y profesionales intervinientes, así como otorgar asistencia psicológica y asesoramiento jurídico a las mujeres y LGTBI+ víctimas de violencias por razones de género.

Características generales

- **Carácter permanente:** los hogares constituyen un servicio de atención durante las 24 horas, todos los días del año.
- **Tiempo de estadía:** la estadía dependerá de cada situación en particular, se recomienda un período de 90 días.
- **Ubicación:** a fin de salvaguardar la seguridad y el anonimato de las mujeres y LGTBI+ alojadas, como así también del equipo profesional y técnico, la ubicación de los Hogares de Protección Integral no será dada a publicidad, pudiendo conocerla sólo el personal afectado a la institución, debiendo mantener estricta reserva de la misma.
- **Funcionamiento cerrado:** si hubiese salidas deben ser las estrictamente necesarias, garantizando la protección de las personas y sus hijas e hijos.

Casas abiertas

La propuesta de las **Casas Abiertas** está enmarcada en el compromiso que implica el derecho a vivir una vida libre de violencias, propendiendo a una construcción sólida de la autonomía personal y económica.

Supone el acompañamiento en el armado de un proyecto de vida que contemple los aspectos educativos, laborales, habitacionales, culturales y recreativos. Son espacios para la intervención ante situaciones de violencia por razones de género con un nivel de **riesgo medio o bajo**. El riesgo medio no supone un riesgo para la vida, pero sí afecta su bienestar (desalojos, pérdidas de trabajo, pérdidas de lazos afectivos, etc.) y su salud (insomnio, problemas de ansiedad, etc.); El **riesgo bajo** supone una frecuencia esporádica de las violencias y/o daños leves.

Están destinadas para personas que están en situación de violencias pero sin configurar riesgo de vida, y que requieran que el Estado les garantice tener un espacio donde vivir mientras reconstruyen su autonomía, principalmente económica.

Las Casas Abiertas ofrecen alojamiento y la posibilidad de ser acompañadas por un equipo interdisciplinario (integrado por profesionales de la psicología, el trabajo social y el derecho), cuyo objetivo es constituirse en un facilitador del camino de salida de las violencias, la deconstrucción de los vínculos violentos y la construcción de autonomía en sentido amplio.

Como ya se señaló anteriormente, además de las propuestas de dispositivos internos destinados a las mujeres y LGTBI+ alojadas, se promoverá su inclusión en espacios de trabajo, salud, terminalidad educativa, actividades recreativas, deportivas y culturales, mediante la realización de encuentros fuera de la institución, o en la misma, y abiertos a la comunidad, en articulación con

áreas de género municipales, delegaciones de organismos provinciales y nacionales, organizaciones sociales, cooperativas de trabajo, clubes, centros culturales, etc.

El contar con seguimiento profesional, que articule con espacios estatales para favorecer la salida de las violencias a través del ingreso a programas de trabajo, por ejemplo, plantea que los tiempos de alojamiento pueden ser variados de acuerdo a las singularidades de la situación de cada persona.

Las Casas Abiertas deberán equiparse con el mobiliario y recursos necesarios para alojar, dado el caso, a las mujeres y LGTBI+ y sus hijas e hijos si correspondiera. Se proponen también reglas mínimas de convivencia y se propende a que las personas (con sus hijas e hijos), tengan la libertad necesaria para desenvolverse (siempre en un marco de respeto mutuo), y que puedan abocarse a generar las condiciones personales y económicas que les permitan sostener un egreso del dispositivo.

Características generales.

- **Carácter permanente:** las Casas Abiertas constituyen un servicio de atención durante las 24 horas, todos los días del año.
- **Tiempo de estadía:** la estadía dependerá de cada situación en particular, se recomienda un período de 12 meses.
- **Ubicación:** a fin de facilitar la articulación con otros espacios institucionales y organizacionales, la ubicación puede ser conocida. En la medida de lo posible, la vivienda se encontrará ubicada en un lugar accesible en términos de circulación.
- **Funcionamiento semi-abierto:** flexibilidad para las salidas (laborales, educativas, vinculares, recreativas, etc.) del hogar, de las mujeres y LGTBI+ y sus hijas e hijos.

Equipo profesional y técnico

Conformación

En relación al personal necesario para el funcionamiento de los dispositivos, deberán disponer de un equipo técnico interdisciplinario especializado en perspectiva de género, con conocimiento de las violencias, capacidad para trabajar en equipo y brindar atención individualizada, teniendo en cuenta las particularidades y necesidades de cada situación.

La totalidad del personal debe comprometerse de manera expresa, tanto durante la vigencia de su trabajo, como después de terminado, a no difundir, transmitir o revelar cualquier información del DPI a la que tenga acceso como consecuencia del desempeño de su actividad laboral; así como no utilizar tal información en interés propio o de sus familiares, amigas o amigos. Esta prohibición se extiende a información sobre las personas que allí trabajan o se alojan, sus procedimientos y sistemas de organización, o cualquier otro tipo de información interna, salvo que tal información sea estrictamente necesaria para quienes la soliciten, o cuenten con orden judicial y/o con autorización expresa, o exista un peligro de vida.

La estructura del equipo de los Dispositivos de Protección Integral debe estar integrada por:

- Una coordinadora general, preferentemente una profesional cuya formación académica resulte afín a la temática
- Una trabajadora social
- Una psicóloga
- Una abogada
- Operadoras
- Una empleada administrativa

Funciones

Coordinación. Su función principal es la coordinación, planificación y ejecución de estrategias para lograr un abordaje integral de la situación de las mujeres y LGTBI+ en el Dispositivo de Protección Integral. La coordinadora general es quien se responsabiliza de la gestión y administración de los recursos financieros y humanos.

- Articular acciones intra e interinstitucionales con otras áreas municipales y otros organismos nacionales y provinciales con presencia en el territorio, así como con organizaciones sociales y territoriales.
- Participar de los encuentros de la Mesa Local Intersectorial del Municipio de pertenencia.
- Diseñar, implementar y evaluar, junto al equipo profesional, la estrategia de abordaje para cada situación en particular.
- Supervisar la realización de informes y evaluar las actuaciones del equipo profesional y técnico respecto de las situaciones abordadas.
- Gestionar y administrar los recursos para el funcionamiento del Dispositivo de Protección Integral.
- Generar y sostener los canales de comunicación interna necesarios para la realización de las tareas específicas, garantizando la fluidez y el tratamiento cuidadoso de la información.
- Promover la conformación de espacios de reflexión acerca de las propias prácticas y la contención del equipo profesional y operadoras de los DPI frente al impacto emocional que supone el trabajo de las violencias por razones de género.

Equipo profesional

Trabajo Social. Deberá generar acciones que contribuyan a la articulación y construcción de una red de contención externa, teniendo en cuenta los

vínculos personales, familiares, barriales y sociales particulares de cada situación, así como los deseos y decisiones de las mujeres y LGTBI+.

- Realizar las entrevistas iniciales al momento del ingreso al DPI para elaborar la estrategia de abordaje más adecuada.
- Promover las articulaciones interinstitucionales necesarias a los fines de facilitar el acceso a los programas nacionales y provinciales, y a los recursos sociales, habitacionales, educativos, de salud y laborales.
- Trabajar en las estrategias de egreso, en conjunto con las restantes integrantes del equipo técnico y la coordinación de DPI.
- Coordinar, en conjunto con la profesional del área de Psicología, espacios grupales para la inclusión de las mujeres y LGTBI+.

Psicología: deberá propiciar acciones que tengan efectos terapéuticos, generando espacios adecuados para que mujeres y LGTBI+ logren visibilizar las violencias, reflexionar, compartir sentimientos y pensamientos, y modificar su posicionamiento subjetivo para asumir una mayor autonomía.

- Realizar entrevistas individuales con las mujeres y LGTBI+.
- Promover espacios de acompañamiento psicoterapéutico a las hijas y los hijos.
- Coordinar en conjunto con la profesional del área social, grupos de reflexión y terapéuticos.
- Realizar acciones de articulación en función de las necesidades surgidas en el proceso de acompañamiento.

Abogacía: deberá brindar información y orientación legal con la finalidad de facilitar el acceso a la justicia de mujeres y LGTBI+. Se informará respecto de los derechos contemplados en la normativa aplicable a las situaciones de violencia por razones de género.

- Atención y asesoramiento legal.
- Acompañamiento en la gestión y realización de los trámites legales correspondientes.
- Brindar información, capacitación y orientación legal sobre distintos aspectos de la violencia por razones de género y su vinculación con lo jurídico.
- Gestionar las articulaciones necesarias para la utilización de los servicios jurídicos de dependencias gubernamentales por parte de las mujeres y LGTBI+.

Operadoras. Deberán acompañar en la cotidianidad, ordenando pautas y hábitos para garantizar el funcionamiento adecuado del Dispositivo de Protección Integral.

- Supervisar la convivencia cotidiana.
- Participar del abordaje integral promoviendo los aprendizajes, fomentando el fortalecimiento y la autonomía personal.
- Escuchar, contener y orientar a las mujeres y LGTBI+.
- Participar de las reuniones de trabajo con el equipo profesional y la coordinación.
- Proponer y desarrollar las actividades educativas, sociales y recreativas que consideren pertinentes.

Administrativa. Se ocupará de todos los trámites administrativos a fin de operativizar el buen funcionamiento del DPI

- Realización de planillas de asistencia, notas formales, compra de insumos, gestión de turnos, uso y rendición de la caja chica, y demás tareas administrativas.

Albergue, Pensión, Hotel

| Hogar de Protección Integral para Riesgo Altísimo o Alto | Casa Abierta para Riesgo Medio o Bajo | Albergue, Pensión, Hotel para Riesgo Bajo |
|---|--|--|
| <p>Posibles manifestaciones: angustia, miedo, parálisis, etc.</p> <p>Orientación de las intervenciones: visibilizar, nombrar y problematizar las violencias, desarmar mitos y estereotipos.</p> <p>Fortalecer la autoestima y la confianza en sí misma.</p> | <p>Posibles manifestaciones: mayor vitalidad, proyecciones, deseos, etc.</p> <p>Orientación de las intervenciones: fortalecer la autoestima y la confianza en sí misma, y el armado de redes; facilitar su inclusión en programas/estrategias institucionales de empleo, vivienda y otros.</p> <p>Se comienzan las acciones para llevar adelante los proyectos pensados. Se continúan reforzando las redes y los vínculos afectivos.</p> | <p>Solo pensado para estadía muy corta a la espera de la respuesta planificada. Puede ser, por ejemplo, el otorgamiento de medidas o el traslado a otro punto geográfico donde cuente con redes.</p> |
| <p>Funcionamiento: cerrado Si hubiese salidas deben ser únicamente las necesarias, y garantizando la protección de la mujer y LGBTI+, y de hijas e hijos cuando corresponda.</p> | <p>Funcionamiento: semi-abierto Flexibilidad para salidas de la mujer y LGBTI+, y de hijas e hijos cuando corresponda (laborales, vinculares, de ocio, etc.).</p> | <p>Funcionamiento: semi-abierto.</p> |
| <p>Objetivo primordial: resguardo y cuidado.</p> | <p>Objetivo primordial: armado de un nuevo proyecto de vida.</p> | <p>Objetivo primordial: Puesta en marcha del proyecto.</p> |
| <p>Tiempo máximo: 3 meses.</p> | <p>Tiempo máximo: 12 meses (se evalúa cada situación).</p> | <p>Tiempo ideal: entre 3 y 5 días.</p> |
| <p>Criterios de Ingreso: estar atravesando una situación de violencia de género y encontrarse en alto riesgo (violencias graves y sistemáticas, peligrosidad del agresor y ausencia de redes).</p> | <p>Criterios de Ingreso: estar atravesando una situación de violencia de género, pero no encontrarse en alto riesgo. Ausencia de redes.</p> | <p>Criterios de Ingreso: estar atravesando una situación de violencia, sin riesgo en la actualidad. Estar a la espera de una respuesta ya programada y pronta a efectivizarse.</p> |

Los albergues, pensiones u hoteles ofrecen a las personas donde alojarse de manera momentánea, y a la espera de una respuesta rápida en el marco de una estrategia más amplia. Las mujeres y LGTBI+, serán acompañadas por un equipo interdisciplinario externo, integrado por profesionales de psicología, trabajo social y derecho.

Estos espacios deberán estar equipados con el mobiliario y recursos necesarios para alojar, en tal caso, a las mujeres y LGTBI+ y sus hijas e hijos, si correspondiera, y se propondrán reglas mínimas de convivencia.

Se trata de espacios momentáneos que permiten articular intervenciones ante situaciones de mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia por razones de género de Riesgo Bajo o bien como recurso ante una emergencia.

Modalidad de funcionamiento

Ingresos

Las solicitudes de ingreso a los Dispositivos Territoriales de Protección Integral de la Red Provincial deben realizarse a través del equipo técnico perteneciente al Área de Género municipal, otras áreas del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, otros Ministerios Provinciales, Ministerios Nacionales u Organizaciones que actúan en el territorio y que intervienen en el acompañamiento de mujeres y LGTBI+ en situación de violencias por razones de género, al **Equipo Técnico de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género** del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

- La solicitud de ingreso siempre deberá ser tramitada por un equipo técnico profesional que pueda realizar Evaluaciones de Riesgo y el Informe de Situación (véase Adjunto I Ficha personal y evaluación de riesgo y Adjunto II Informe de situación).
- El ingreso para alojamiento en un DPI deberá ser siempre el último recurso, y es fundamental que sea acordado previamente con la persona una vez que cuente con toda la información pertinente para poder tomar tal decisión.
- En la evaluación de la solicitud de ingreso a un DPI de la Red Provincial se considerará la posibilidad de preservar la proximidad geográfica con la localidad de pertenencia de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencias por razones de género, a excepción de aquellas situaciones donde esta opción no sea la más conveniente debido a la evaluación de riesgo registrada.

Actores Intervinientes

Funciones del equipo interviniente

El Equipo interviniente deberá:

- Designar una persona, de la propia área, que continúe el acompañamiento de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género en cada instancia, y se constituya en referente para la misma. Se solicitará el contacto de la persona que realice el acompañamiento para articular en la asistencia durante la estadía en el DPI.
- Entregar ficha personal, evaluación de riesgo y el informe de situación, para poder realizar una evaluación y adecuar las entrevistas en el dispositivo que eviten una revictimización
- Continuar la planificación y ejecución de la estrategia de egreso, articulada con el Equipo Técnico del DPI y los organismos necesarios para garantizar la adecuada asistencia de las mujeres y

LGTBI+ y sus hijas e hijos si correspondiere, luego del egreso.

- Mantener entrevistas semanales/quincenales presenciales/telefónicas con las mujeres y LGTBI+ alojadas en el marco del proceso de co-construcción del proyecto de egreso, que permita valorizar la toma de decisión y actuación personal.
- Seguimiento y asesoramiento sobre la causa judicial, si la hubiere, y las medidas dispuestas
- Asistir en relación a la movilidad de las mujeres y LGTBI+ alojadas y alojados, y sus hijas e hijos, si la necesitaren, para el traslado a otras locaciones lejanas para la realización de trámites judiciales, de atención de la salud o algún otro motivo que lo requiera.
- Cobertura de medicación, carga de tarjeta SUBE, o cualquier otra necesidad a la que no pueda dársele acceso desde el DPI.
- Firmar el Acta Acuerdo para el ingreso a un DPI.

Funciones del Equipo Técnico de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia de Víctimas de Violencias por Razones de Género

El Equipo Técnico de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia tiene como principal función acompañar a los equipos técnicos profesionales de los territorios en el abordaje de las situaciones de mujeres y LGTBI+, y de sus hijas e hijos, víctimas de Violencias por Razones de Género, en las que se evalúa un posible ingreso a un DPI. Ante una solicitud de vacante, el equipo técnico lleva adelante las siguientes tareas:

- Despejar si es una situación de violencia por razones de género y el nivel de riesgo (que difiere de urgencia).
- Indagar, en conjunto con el equipo interviniente, en la búsqueda de las redes vinculares de mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, así como en el acceso a los recursos institucionales necesarios, como una posible estrategia alternativa al DPI.
- Realizar una evaluación diferencial, de manera de valorar la condición predominante, cuando se trate de situaciones que incluyan padecimientos mentales severos, discapacidad y consumo problemático de sustancias.
- Historizar sobre los recorridos de las mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, los tipos y modalidades de las violencias padecidas, los recursos personales, materiales y sociales implicados, y las intervenciones institucionales previas.
- Acompañar a los equipos en la construcción de estrategias de egreso más adecuadas en cada situación.

Luego de despejadas estas cuestiones, el equipo de la Red del DPI deberá:

- Recibir ficha de datos personales y evaluación de riesgo, e informes de situación realizados por los equipos profesionales intervinientes, y evaluar los mismos.
- Gestionar el ingreso y la articulación del equipo interviniente con los equipos de los DPI parte de la Red Provincial.
- Monitorear las estrategias de intervención llevadas adelante en el marco de los ingresos de mujeres y LGTBI+ en situación de violencia por razones de género a la Red Provincial de Dispositivos de Protección Integral.

Estrategias de Abordaje

Abordaje Integral, la importancia de la entrevista presencial interdisciplinaria

La escucha integral de un equipo interdisciplinario permite pensar diversas estrategias y articulaciones alternativas al ingreso de mujeres y LGTBI+ en situación de violencias por razones de género a un DPI.

También se cuenta con la posibilidad de conocer y recuperar las intervenciones realizadas por el o los equipos profesionales y técnicos que lo hubieran hecho con anterioridad; sin superponer intervenciones, ni minimizar la complejidad de cada situación. Partiendo de los principios rectores del SIPP, se hace hincapié en la respuesta integral e intersectorial que pueden ofrecer los equipos municipales o de organizaciones que trabajan en territorio. Los elementos que se ponen en juego en el encuentro cara a cara, y los enfoques de las diferentes disciplinas que componen el equipo que escucha, enriquecen la mirada integral sobre las situaciones de violencia por razones de género de las que son víctimas mujeres y LGTBI+ en singular, a quien debemos tener siempre como protagonistas de su proceso y sus decisiones, teniendo presente sus atravesamientos, límites y posibilidades. Con el objetivo de acompañar procesos de fortalecimiento para la construcción de autonomías y de proyectos de vida libres de violencias.

La noción de proceso

Es imprescindible que el equipo pueda posicionarse como facilitador de un proceso. Esto permite comprender que no existen recetas únicas ni infalibles para terminar con un vínculo marcado por las violencias de género, y que para lograrlo se necesita tiempo, disponibilidad para reflexionar y un equipo que se ofrez-

ca como referencia para acompañar y apuntalar en ese camino. Constituirse como espacio de referencia es fundamental para que mujeres y LGTBI+, puedan tomar aquello que se les ofrece, estableciendo cadenas de confianza con las instituciones y organizaciones, necesarias para avanzar en su proceso de salida de la situación de violencia por razones de género. Si se pierde de vista el momento en que se encuentra la persona, corremos el riesgo de alentarla a tomar decisiones que difícilmente pueda sostener, y se vea expuesta a frustraciones que podrían haber sido evitadas. Debe ser quien diga qué, cómo y cuándo, siendo siempre la protagonista de sus decisiones. Como equipo debemos acompañar y poner a su disposición toda la información y los recursos que consideremos pertinentes para desarrollar su proceso.

Interseccionalidad

Asimismo, incorporamos una mirada interseccional que supone el abordaje de las distintas manifestaciones de estas violencias, teniendo en consideración su impacto diferencial en relación con opresiones múltiples, en función de las particularidades o características que agravan el estado de vulnerabilidad de las mujeres y LGTBI+, tales como la edad, la condición socioeconómica, la condición de migrante, la discapacidad, la orientación sexual, la identidad de género, la religión o el origen étnico, entre otras.

Procedimiento para solicitar un ingreso a la Red de Dispositivos de Protección Integral

El equipo interviniente solicitante de la vacante deberá contactarse con el equipo técnico de la Red de DPI, por correo electrónico a la casilla: redhpi@ministeriodelasmujeres.gba.gob.ar remitiendo por este medio la Ficha Personal y de Evaluación de Riesgo (Adjunto I), y un Informe de situación que historice y describa la situación de la persona, y las estrategias para el egreso (Adjunto II).

El equipo técnico de la red de hogares recibe una solicitud de ingreso y la evalúa.

En caso de ser pertinente el ingreso, se gestiona la vacante en un DPI de la Red, e informa al equipo interviniente poniéndolo en contacto con la Coordinación y/o el Equipo técnico del DPI dónde será alojada la mujer y/o LGTBI+ en situación de violencia por razones de género, y sus hijas e hijos en caso de corresponder.

El equipo interviniente se pondrá en contacto con el equipo técnico del DPI para ultimar detalles de la entrevista de admisión, ingreso y traslados, y plantear la estrategia de egreso.

Se firma un Acta Acuerdo entre el área a la cual pertenece el equipo interviniente y el DPI que receptiona el ingreso (véase Adjunto III).

Cualquier solicitud de DPI que llegue por vías alternativas (Línea 144, Juzgado, Hospital, etc.), sin previa entrevista con el equipo municipal donde reside la persona, se debe derivar al municipio para que el equipo profesional evalúe el riesgo,

avale el pedido de ingreso, y diseñe, planifique e implemente estrategias de intervención.

Criterios de alojamiento

- Que las mujeres y LGTBI+ que ingresen en el DPI hayan atravesado situaciones de violencia por razones de género.
- Deberá ingresar con una ficha personal y evaluación de riesgo actualizada al momento de hacer el ingreso, así como un Informe de Situación.
- En el caso de que las hijas o hijos fueran mayores de 16 años, deberá evaluarse su situación particular, teniendo en cuenta los derechos en materia de preservación de vínculos del grupo familiar.
- Que la persona que ingrese al hogar sea mayor de 18 años de edad. En caso de ser menor, deberá contar con la autorización de la persona a su cargo, el Juzgado, Asesoría de Menores y Servicio Local, o Zonal de promoción y protección de derechos, según corresponda.
- Ante situaciones particulares tales como: padecimiento mental grave, discapacidades intelectuales severas, consumos problemáticos de sustancias, discapacidades motrices incompatibles con la estructura edilicia de la casa, u otras, la respuesta deberá contemplar la intervención de otras instituciones, a fin de dar una solución integral frente a situaciones complejas.
- Deberá ingresar con un plan de trabajo armado junto a un equipo interdisciplinario interviniente, en el que se detalle cuáles son las estrategias a trabajar, delimitando responsabilidades, plazos y tareas.

- Las solicitudes de ingreso a los Dispositivos de Protección Integral deben realizarse a través del Área de Género municipal, área del estado provincial, nacional o de la organización que actúa en el territorio, y que interviene en el acompañamiento de cada situación de mujeres y LGTBI+ víctimas de Violencia por Razones de Género, al equipo técnico de la Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires.

Evaluación de riesgo

El análisis del riesgo que corren mujeres y LGTBI+, a partir de las violencias sufridas en razón de su género, es muy importante, ya que permite tomar decisiones y medidas pertinentes para prevenir que la violencia continúe o empeore, y realizar acciones y articulaciones tendientes a garantizar contención, resguardo, seguridad y acompañamiento. Es decir, para decidir qué dispositivo territorial es el adecuado para alojar a alguien que sufre violencias por razones de género, es fundamental una adecuada evaluación del riesgo.

Para realizar una entrevista de evaluación de riesgo es necesario contar con tiempo y disponibilidad para alojar los relatos con empatía, ordenarlos con paciencia, y poder comprender y organizar la demanda de quien consulta. Se espera que el equipo pueda tener una actitud facilitadora y de sostén, siendo sus intervenciones fundamentales para que la persona pueda establecer un vínculo de confianza, y darle continuidad a su proceso de salida de la violencia.

La acertada orientación de las preguntas es la clave para una buena evaluación. No debemos tener miedo de preguntar, siempre que lo hagamos en un marco de respeto.

No se trata de una encuesta o cuestionario rígido más allá de que recorra una serie de preguntas pautadas. Implica siempre una escucha activa que debe atender también a la comunicación gestual y corporal de la persona entrevistada.

Es importante tener en cuenta que el estado de vulnerabilidad y desvalimiento, producto de la violencia, propicia la agudización de las situaciones de riesgo, a la vez que puede disminuir las posibilidades de anticipar nuevas agresiones y defenderse. Mecanismos psíquicos como la minimización, o la negación de los hechos, impiden a la persona involucrada percibir el riesgo al que se encuentra expuesta. Se recomienda a los equipos que a mayor riesgo, procedan con intervenciones más activas que apunten a visibilizar el riesgo, y preservar su integridad.

El riesgo se determina a través de la presencia o ausencia de determinados factores e indicadores que se obtienen del relato de la persona. El análisis de los mismos implica cierto nivel de abstracción e interpretación, por lo que se recomienda la escucha especializada de un equipo interdisciplinario.

En todos los casos, el equipo derivante deberá realizar una evaluación del riesgo, para fundamentar la necesidad del ingreso, tomando como guía la ficha propuesta (Adjunto I).

Admisión

La admisión a los Dispositivos de Protección Integral será evaluada por la Coordinación y el Equipo Profesional y Técnico de la institución. En caso de no contar con equipo propio, la realizará el equipo municipal especializado en la temática como Direcciones de Políticas de Género, Áreas de la Mujer, etc.

El ingreso debe ser una estrategia consensuada con las mujeres y LGTBI+, que sufren violencias por razones de género. La persona debe saber qué implicancias tiene tal decisión y contar con la información necesaria. Para esto se le entregará el Reglamento interno del lugar y un Acta acuerdo que deberá firmar al ingresar, y formará parte de su legajo que contará con toda la documentación personal y de las situaciones de violencias padecidas (Véase Adjuntos IV y V).

Egreso

El Equipo Profesional y Técnico, junto con las mujeres y LGTBI+, estará encargado de diseñar y modificar las estrategias de egreso. La salida del Dispositivo de Protección Integral puede suceder por los siguientes motivos:

- El haber alcanzado los objetivos propuestos en función de la estrategia de egreso planteada para cada situación en particular.
- El incumplimiento del reglamento interno por parte de la persona alojada. (Adjunto V)
- Por decisión propia. (Adjunto VI)

Adjuntos:

- I. Ficha personal y evaluación de riesgo
- II. Informe de situación
- III. Acta Acuerdo entre equipos
- IV. Acta Acuerdo Ingreso
- V. Reglamento interno (Derechos y responsabilidades de las mujeres y LGTBI+ alojadas)
- VI. Acta Egreso por decisión propia
- VII. Declaración jurada efectos personales

ADJUNTO I. FICHA PERSONAL Y EVALUACIÓN DE RIESGO

PARA LA EVALUACIÓN DE INGRESO A UN DPI.

Equipo interviniente:

Fecha:

Municipio:

Localidad:

DATOS DE LA MUJER / LGTBI+

Nombre Completo:

Edad:

DNI:

Fecha de nacimiento:

Nacionalidad:

Domicilio:

Localidad/Barrio:

Municipio:

Provincia:

Teléfono:

Tel. Contacto Seguro:

Hijas o Hijos

Apellido y Nombre

Edad

DNI

Nivel Educativo

Estado de Salud Documentación

¿Conviven?

¿Ingresarán al DPI?

Observaciones

Vínculos significativos (amigas, vecinas o vecinos, familiares, compañeras o compañeros, organización territorial):

Nombre y Apellido

Edad

Teléfono Parentesco (o vínculo)

Situación Ocupacional

EVALUACIÓN DE RIESGO

Factores de riesgo sociocultural y económico de la persona en situación de violencia

Son las vulnerabilidades que pueden predisponer o aumentar la probabilidad de sufrir violencia por razones de género. Las mismas están basadas en la intersección de las opresiones en nuestra cultura (clase, etnia, género, edad, religión). El indicador de riesgo es mayor cuando se conjugan varios de estos factores.

¿Presenta dificultades en el acceso a recursos materiales y/o económicos? SI | NO

¿Tiene empleo? SI | NO

¿Su empleo es inestable o sufre precarización laboral? SI | NO

¿Es beneficiaria de algún plan social o asignación? ¿Cuál? COMPLETAR

¿Depende económicamente del agresor? SI | NO

¿Convive con la persona que ejerce violencia? SI | NO

¿Está alfabetizada? SI | NO

¿Es migrante o refugiada? SI | NO

¿Cuenta con posibilidades de acceder a una vivienda? ¿Cuáles? COMPLETAR

¿Existe una diferencia de edad importante entre ella y la persona agresora? ¿Cuál? ¿Qué edades tenían al comenzar el vínculo? ¿Cuánto tiempo tiene el vínculo? COMPLETAR

¿Se encuentra transitando un embarazo, o puerperio? COMPLETAR

¿Tiene hijas o hijos con la persona agresora? SI | NO

¿Tiene alguna dificultad física o mental que implique un empobrecimiento de su capacidad de autonomía? ¿Cuál? COMPLETAR

¿Tiene inconvenientes con el consumo de drogas, alcohol o medicación psiquiátrica? COMPLETAR

¿Cuenta con cobertura de salud? SI | NO

¿Se encuentra aislada o ha visto limitadas sus redes afectivas a partir de la violencia y el control? SI | NO

¿Pueden encontrarse en su historia antecedentes de violencia de género en sus vínculos sexo-afectivos, o familia de origen, que favorezcan la naturalización, justificación o minimización de la violencia y el riesgo? COMPLETAR

¿Ha recurrido a la policía, la justicia, organismos de salud, escolares u otras instituciones, a partir de la violencia de género? ¿Cuáles? COMPLETAR

EVALUACIÓN DE RIESGO

Factores de riesgo a partir de los hechos

Son los tipos de violencias relacionadas, frecuencia, clima violento, posibilidad de repitencia, etc.

¿Qué tipos de violencia ha sufrido? (OPCIONES: física, psicológica, sexual, económica y patrimonial, simbólica)

¿Cuál es la frecuencia del maltrato? (OPCIONES: esporádicamente, mensualmente, semanalmente, diariamente)

¿La frecuencia ha ido en aumento? SI | NO

¿La intensidad ha ido en aumento? SI | NO

¿Cuándo fue el primer episodio de violencia que recuerda? COMPLETAR

¿Cuál y cuán grave es el último episodio de violencia relatado? COMPLETAR

¿Se registran acciones de control manifiesto, persecución o acoso? SI | NO

¿Se registran acciones con ensañamiento, humillación u odio? SI | NO

¿Se registran mecanismos tendientes a la desestabilización psíquica y el quebrantamiento emocional? SI | NO

¿Se registra una progresión cada vez más sostenida del clima tenso o violento? SI | NO

¿Han coincidido agresiones con momentos de especial trascendencia? SI | NO

¿Ha recibido amenazas? SI | NO

¿Ha cumplido la persona agresora con las amenazas expresadas? SI | NO

¿Se identifican conductas con el objetivo de provocar lesiones o daños graves (hacia la persona, sus seres queridos, pertenencias, vivienda, etc.)? COMPLETAR

¿Se registra una utilización de instrumentos o medios lesivos (incluidos los medios informáticos)? ¿Cuáles? COMPLETAR

¿Se identifican violencias contra la libertad reproductiva? SI | NO

¿Se registra violencia hacia niñas o niños, y adolescentes, o existencia de otras víctimas? COMPLETAR

¿Ha habido, en algún momento, privación de su libertad? SI | NO

¿Ha sufrido violencia en el ámbito público? SI | NO

¿Ha tenido antecedentes de intervenciones médicas, o internaciones, a causa de la violencia? SI | NO

¿Ha sufrido intento de femicidio/travesticidio/transfemicidio? SI | NO

EVALUACIÓN DE RIESGO

Indicadores de daño ocasionado a partir de las violencias

Incluyen un amplio grupo de respuestas cognitivas, conductuales, emocionales, interpersonales y físicas, conscientes e inconscientes, que evidencian malestar y deterioro significativo en la calidad de vida de las personas que sufren violencias en razón de su género. No se modifican si el factor que lo produce no cesa y tampoco se modifican de modo inmediato y espontáneo una vez que la violencia ha terminado.

Malestar psicológico general. Angustia invasiva, irritabilidad, agresividad, conductas depresivas. SI | NO

Cambios y deterioro en la capacidad de resolución de problemas y habilidades cognitivas en general, pensamiento confuso. SI | NO

Dificultad para contar lo sucedido, desorganización en el lenguaje, desafectivización al relatar situaciones de riesgo grave, alteraciones del caudal de voz o del ritmo. SI | NO

Modificaciones y deterioro de vínculos afectivos y redes de sostén. SI | NO

Modificaciones en su aspecto físico, su forma de vestir, de hablar, de ser en ámbitos colectivos, con sus hijas e hijos, etc. SI | NO

Desapego, apatía, desinterés en las actividades diarias. SI/NO

Cansancio crónico, dolores de cabeza y del cuerpo, dolores por contracturas. SI | NO

Trastornos del sueño. SI | NO

Trastornos alimenticios. SI | NO

Enfermedades desarrolladas como respuesta frente al estrés postraumático y/o agudización de enfermedades previas. SI | NO

Consumo problemático de alcohol, medicamentos u otras drogas. SI | NO

Presencia de ideaciones suicidas u homicidas. SI | NO

ANTECEDENTES POLICIALES Y/O JUDICIALES

¿Existen denuncias previas? ¿Cuáles? COMPLETAR

¿Fueron otorgadas medidas de protección? SI/NO ¿Fueron respetadas? SI/NO

Acompañar, de ser posible, con datos de IPP, o Carátulas, o la información correspondiente. COMPLETAR

INTERVENCIONES INSTITUCIONALES

¿Qué articulación consideran necesaria en esta situación? COMPLETAR

ADJUNTO II. INFORME DE SITUACIÓN

Reseña de la situación de violencia y hechos que dan origen a la solicitud del ingreso:

Descripción de las violencias padecidas que se presentan en el relato de los hechos, tal como se desprende de las entrevistas mantenidas. Valoración del riesgo en función de los indicadores de riesgo observados por el equipo derivante.

Señalar las estrategias defensivas previas, y resistencias a la violencia, de la persona a alojar. Situación de naturalización de las violencias, indicadores de naturalización o reconocimiento de las mismas.

Antecedentes de intervenciones del equipo derivante u otros, acceso a grupos de Ayuda Mutua, espacios terapéuticos y articulación con otras instituciones. Mencionar referentes significativos en otras instituciones, o espacios barriales con datos de contacto de los mismos.

En relación a la información de los procedimientos legales: denuncias, medidas cautelares de protección vigentes, Defensorías, Fiscalías, Organismos Judiciales y Juzgados intervinientes. Especificar si la persona a alojar, ¿cuenta con esta información? ¿se le ha podido transmitir claramente? Relatar la estrategia judicial iniciada en relación al agresor.

Consideración de la disponibilidad de los vínculos significativos que puedan acompañarla durante el tiempo de alojamiento, y en el sostenimiento de una estrategia de egreso. Poder determinar si la apoyan, saben de su situación, cuáles han sido sus manifestaciones y formas de accionar. Ampliar el reconocimiento a todo tipo de vínculos que puedan suponer un sostén: vecinas o vecinos, vínculos laborales, de estudio, militancia, amistades anteriores a su pareja, etc.

Situación documental de todas las personas a alojar en el dispositivo: en el caso de que exis-

tieran gestiones, detallar sobre la instancia en la que se encuentran dichos trámites, cómo y dónde deberían proseguir, enviando toda la información pertinente. Dejar sentadas las acciones que llevarán adelante para garantizar la prosecución de los mismos.

Sugerir apreciaciones en relación al uso del celular y en torno a sí supondría algún riesgo para la persona alojada, o el hogar.

Situación socio económica.

Respecto de Programas Sociales que estuvieran percibiendo: las tarjetas de cobro, ¿están en poder de la persona? ¿Es necesario realizar alguna gestión para facilitar el cobro de las mismas? ¿Cuenta con algún otro tipo de ingresos?.

Situación socio educativa: detallar las instituciones educativas de referencia con las cuales articular para facilitar la continuidad pedagógica.

Trayectoria laboral de la persona a alojar: Interés y antecedentes de ocupaciones, o participación en experiencias asociativas, de la economía popular, u otras.

Trayectoria de institucionalizaciones previas.

Situación de Salud Integral

Hisopado por COVID-19 con resultado negativo.

Acceso a la salud: detallar las instituciones sanitarias de referencia, fecha de último control de salud integral, diagnósticos presuntivos o tratamientos que requieran continuidad, otras cuestiones a considerar para realizar determinadas consultas, sobre la salud integral de la persona a alojar y de sus hijas o hijos.

Salud mental:

Indicar si realizó o realiza actualmente tratamiento psicológico, tratamiento psicofarmacológico, antecedentes de consumo problemático de sustancias, consumo actual (mencionar que tipo de sustancias psicoactivas). Referir si fuma tabaco. Señalar la presencia de trastornos de sueño y/o alimentación actuales o en el pasado.

Estrategia de egreso

Desarrollar las líneas de acción posibles en el marco de una estrategia de egreso que contemple los deseos y posibilidades de la persona a alojar, incluyendo la propuesta de acompañamiento del equipo derivante.

ADJUNTO III.

ACTA ACUERDO ENTRE EQUIPOS PARA EL INGRESO AL DISPOSITIVO DE PROTECCIÓN INTEGRAL

Se firma la presente Acta Acuerdo entre el Área de del Municipio de y el DPI del Municipio de para el ingreso de, DNI y su/s hijas/os DNI..... El Área derivante solicita al DPI del Municipio de la cantidad de vacantes por un período de días corridos, con posibilidad de prórroga mediante una nueva Acta Acuerdo. La Dirección de Asistencia y Acceso a la Justicia para Víctimas de Violencia por Razones de Género del Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual PBA, se compromete a facilitar los medios para la articulación entre los Municipios y colaborará con las gestiones correspondientes con organismos provinciales, que sean necesarias para el abordaje integral de las situaciones presentadas.

Será responsabilidad del equipo derivante:

- > Designar una persona de la propia área que continúe el acompañamiento del caso en cada instancia y sea referente para la persona alojada. Se solicitará el contacto de la misma para articular en la asistencia a la persona alojada durante su estadía en el DPI.
- > Entregar informe que dé cuenta del caso, para poder realizar una evaluación y adecuar las entrevistas en el dispositivo que eviten una revictimización.
- > Continuar la planificación y ejecución de la estrategia de egreso, articulada con el Equipo Técnico del DPI, y los organismos necesarios, para garantizar la adecuada asistencia para la persona alojada luego de su egreso.
- > Mantener entrevistas semanales/quincenales presenciales/telefónicas con la persona alojada, en el marco del proceso de co-construcción del proyecto de egreso, que permita valorizar la toma de decisión y actuación de la misma.
- > Seguimiento y asesoramiento sobre la causa judicial, si la hubiere, y las medidas dispuestas.
- > Asistir en relación a la movilidad de la persona alojada, y sus hijas e hijos, si la necesitare, para el traslado a otras locaciones lejanas para efectuar trámites, atención en salud, etc.
- > Cobertura de medicación, carga de tarjeta SUBE, o cualquier otra necesidad a la que no pueda dársele acceso desde el DPI.
- > En el caso de emergencias médicas, el Área derivante se compromete a este acompañamiento a través del teléfono de Guardia que dejen a disposición del Equipo Técnico, de Operadoras, y de la persona alojada. En el mismo sentido realizará el seguimiento en la atención Integral de la Salud de la persona alojada y sus hijas e hijos.

Será responsabilidad del DPI

- > Acompañar la estrategia de egreso, y la co-construcción de un proyecto propio, de la persona alojada, aunando criterios con el equipo derivante.
- > Garantizar condiciones habitacionales dignas, comida, productos de higiene personal, artículos de limpieza, etc.
- > Proveer talleres y espacios de reflexión que tiendan a la deconstrucción de las violencias y los estereotipos de género arraigados culturalmente.
- > Gestionar el acceso a la salud integral y la educación en el territorio en el cual se encuentra el DPI, tanto para la persona alojada como para sus hijas e hijos, si los hubiera, en articulación con la persona designada por el área derivante.

Contacto Área derivante

- > Teléfono de Guardia: _____
- > Persona de Contacto: _____
- > Correo electrónico: _____

Contacto DPI

- > Teléfono de Guardia: _____
- > Personas de contacto: _____
- > Correo electrónico: _____

ADJUNTO IV.

ACTA ACUERDO INGRESO

En la ciudad de..... a los del mes de..... de 20

DNI..... acuerda su ingreso al DPI del Municipio de..... conociendo y aceptando el cumplimiento del reglamento interno de dicha Institución, como así también las causales de egreso de la misma. La institución se compromete a brindar todo lo necesario para el bienestar integral de persona y sus hijas e hijos, de corresponder, durante la estadía (alojamiento, comida, medicamentos, etc.) como también el acompañamiento de las profesionales que conforman el Equipo Profesional y Técnico.

Firma: _____

Aclaración: _____

Lugar y fecha: _____

ADJUNTO V. REGLAMENTO INTERNO

Derechos de las personas alojadas

- Ser informadas tanto de las normas de funcionamiento como del reglamento interno de la institución.
- Ser respetadas en sus convicciones cívicas, políticas, morales y religiosas.
- No ser discriminadas por razón de nacimiento, etnia, religión, ideología política y/o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- Ser informadas y asesoradas respecto de los recursos existentes que faciliten la modificación de su situación personal.
- Usar y disponer de las dependencias y servicios ofrecidos por los Dispositivos de Protección Integral en los horarios y condiciones establecidos.
- Garantizar la atención médica de la persona y sus hijas e hijos, a través de los servicios de salud, facilitando su acceso o contando con un profesional de la salud que pueda asistirlos o asistirlos, de manera ambulatoria, en los casos en los cuales no puedan acercarse al centro de salud por cuestiones de seguridad.
- Garantizar la continuidad escolar de sus hijas e hijos.
- Decidir, voluntariamente, egresar del mismo antes del tiempo estipulado. En este caso, el Equipo Profesional y Técnico le informará sobre los riesgos, debiendo firmar un acta asumiendo la decisión de egresar. (Adjunto VI).

Responsabilidades de las personas alojadas

- Deberá firmar un Acta Acuerdo (Adjunto IV), donde manifieste, de manera expresa, su consentimiento de permanencia en la institución, aceptando el Reglamento Interno y las pautas de convivencia.
- Participar en las tareas domésticas de manera colectiva, como también ocuparse del orden y el aseo, tanto personal como de sus hijas e hijos.
- Ser responsable del buen uso y normal funcionamiento de los espacios y objetos comunes.
- Guardar el anonimato y reserva, tanto de las mujeres y LGTBI+ alojadas, y sus hijas e hijos, como de las trabajadoras del lugar y el domicilio de las mismas.
- Mantener un uso responsable del teléfono celular, y cualquier tecnología que implique un riesgo para la seguridad del lugar.
- Cuidar de las niñas y los niños a su cargo.
- Participar de los Dispositivos de Intervención Interdisciplinarios propuestos por el Equipo Profesional y Técnico.

ADJUNTO VI.

ACTA DE EGRESO POR DECISIÓN PROPIA

A los días del mes de del año 20

Nombre: Apellido: manifiesta que desea no permanecer en el DPI del Municipio de por los siguientes motivos:

.....

..... Junto a sus hijas/os

.....

El equipo profesional la asesora sobre la conveniencia de permanecer en el DPI hasta arbitrar las estrategias necesarias para su egreso. Se deja constancia que esta institución deslinda responsabilidades sobre las consecuencias psicofísicas que pudieran devenir si queda expuesta nuevamente a los mismos peligros por los cuales tuvo que, oportunamente, ingresar a esta institución.

Se destaca que se retira CON/SIN medidas cautelares, las cuales recibe en este acto.

Firma:

Aclaración:

Tipo y N° de Documento:

ADJUNTO VII.

DECLARACIÓN JURADA EFECTOS PERSONALES

A los días del mes de del año 20....., en la ciudad de

Nombre: Apellido: DNI

hace entrega al DPI del Municipio de de los siguientes efectos personales, de los cuales es propietaria a saber:

.....

.....

..... Los mismos permanecerán en el DPI hasta la fecha de egreso de la/el declarante. Asimismo, los efectos personales declarados no serán utilizados durante la permanencia de la/el declarante en dicho DPI.

Firma:

Aclaración:

